



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Servidumbre
Demandante	EPM
Demandado	Julio Adonai Ochoa Gonzáles y otros
Radicado	05001 31 03 020 2022 00164 00
Decisión	Reemplaza perito

Toda vez que el perito, Ángel Augusto Leiva Ramírez, no aceptó el nombramiento dentro del término legal, se procede a su relevo, conforme lo establece el artículo 49 del CGP. En reemplazo, se nombra al perito, ANTONIO ANDRÉS GARCÍA GALVIS, quien se localiza en el correo electrónico: agarcia0228@hotmail.com y el número telefónico: (7) 670 9194, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del IGAC.

El perito deberá aceptar el nombramiento mediante memorial dirigido al juzgado por correo electrónico, allegando la documentación que acredite su identidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. La experticia deberá rendirse de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, con la auxiliar de la justicia ya posesionada MYRIAN ROCIO RODRIGUEZ CEDEÑO, quien se localiza en la Calle 67 A N°50B-07 de Bogotá D.C., OF. 103, celular: 3115938729.

Líbrese el oficio correspondiente y remítasele por Secretaría a través del correo electrónico institucional.

De igual forma, se REQUIERE a las partes para que se sirvan comunicar con el perito designado, a fin de procurar la consecución del dictamen.

Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e5d0d9d4e27e2c2d8c5cf35e24b151882a7a2a90cb696b4bbb3b140066740a6**

Documento generado en 26/08/2022 04:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>